NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de resolución de procedimiento administrativo para exigencia de reintegro parcial de subvención a inquilino de vivienda.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se indican de la correspondiente resolución del procedimiento administrativo para exigencia de reintegro parcial de subvención a inquilino de vivienda.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, expresándoles que contra la correspondiente resolución, que pone fin a la vía administrativa y cuyo texto íntegro tienen a su disposición en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca (plaza Cervantes, n.º 1, 1º de Huesca) pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Vivienda y Rehabilitación en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Huesca, 8 de febrero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

ANEXO

Expediente: SAI 22/2010/0034.
Interesados: Juan Carlos Piedrafita Gracián y Evis Daymi Abreu Hernández.